



ACG77/5: Plan plurianual de la Acción Social de la Universidad de Granada 2014-2016

Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2013



Universidad de Granada

PLAN PLURIANUAL DE ACCIÓN SOCIAL

2014-2016

PRESENTACIÓN

El Plan de Acción Social de la Universidad de Granada tiene como finalidad mejorar las condiciones educativas, culturales, sociales y en general promover el bienestar de sus empleados y familiares, más allá de la obligación de retribuir los servicios prestados, mediante el establecimiento de un conjunto de convocatorias de ayudas de carácter subsidiario, dando cumplimiento así lo suscrito por las Universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales firmantes de los Acuerdos de Baeza, de 24 de septiembre de 2003, en relación con la homologación de la Acción Social del personal que presta servicios en las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los convenios colectivos de PDI y PAS laboral.

La Universidad de Granada es una Institución Pública dotada de personalidad jurídica que desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, comprendiendo ésta, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, la administración de sus bienes y la elaboración y desarrollo de sus normas de funcionamiento interno. Según el apartado segundo del artículo 215 de los vigentes Estatutos, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº 147, de 28 de julio), la Universidad de Granada procurará el bienestar social de sus trabajadores y trabajadoras a través de su política de acción social. Su objetivo prioritario será establecer programas y administrar el Fondo de Acción Social con "criterios que favorezcan la corrección de desigualdades socioeconómicas". A propuesta del Equipo de Gobierno, el Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con los programas y criterios establecidos por la Comisión Paritaria de Acción Social de la Universidad de Granada, aprobará un "plan plurianual que fije los criterios generales de la acción social de la Universidad de Granada con concreción anual."

Para alcanzar este objetivo, teniendo en cuenta el actual escenario socioeconómico y los nuevos preceptos legales, el equipo de gobierno adoptó medidas durante el 2013 para paliar los efectos de la crisis económica sobre sus

empleados, respondiendo así a los compromisos asumidos de cobertura financiera a una serie de actuaciones y medidas. Dichas propuestas se plasmaron en la Descripción de las medidas paliativas que durante el ejercicio económico 2013, el equipo de gobierno estableció y que fueron integradas en el presupuesto de la Universidad de Granada aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, a los que a continuación nos referimos.

Este Plan Plurianual pretende, por una parte, responder a la obligación establecida por el artículo 215.2 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Granada, cuando señalan que "A propuesta del equipo de gobierno, el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobará un plan plurianual que fije los criterios generales de la acción social de la Universidad de Granada con concreción anual", así como, por otra parte, aglutinar en un único documento el inventario de actuaciones en materia de acción social de esta institución, especificando los criterios de aplicación de los diferentes programas.

MEDIDAS YA INICIADAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA

CRISIS ECONÓMICA

- 1. Entre las diferentes actuaciones dirigidas a paliar los efectos de la crisis económica sobre el personal (PDI y PAS), de especial mención es la que impulsó el efecto redistributivo de los programas de Acción Social, para potenciar la relación inversa entre nivel de renta e importe de las ayudas percibidas, destinando así a las rentas más desfavorecidas una mayor asignación económica.
- 2. Motivado por el impacto continuado de la crisis, los problemas de la infancia se convierten en objetivos prioritarios de actuación. Por esta causa y para mejorar las condiciones económicas de los empleados públicos con estas responsabilidades familiares se han incrementado las cuantías de determinados programas de acción social básica, como guarderías y ayudas para comedores y libros.

- 3. Puesta en marcha de un nuevo programa denominado Gran Dependencia y/o Dependencia Severa, destinado a colectivos con familiares en esta situación que dispongan de menores recursos económicos en su unidad familiar.
- 4. Para resolver situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de los empleados públicos, que carecen de recursos para afrontarlas o para contrarrestar la pérdida de poder adquisitivo, se opta por dar continuidad a los Programas de Anticipos Extraordinarios y Medias Especiales, prestando así apoyo económico para evitar un mayor deterioro y mejorar el bienestar familiar.
- 5. Para la Universidad de Granada es una necesidad atender la demanda y facilitar el acceso de su personal a la educación superior dando continuidad al programa de beneficios de precios públicos por matrícula para el personal y miembros de su unidad familiar.

6. Complemento de Incapacidad Temporal

El Acuerdo de Homologación de las Universidades Andaluzas referente a la Incapacidad Temporal, contempla que esta prestación sea abonada dentro del capítulo de gastos de Acción Social de cada Universidad, incluyéndose al Personal Funcionario de Cuerpos Docentes Universitarios.

6. Premio de Jubilación

El presente programa se ejecutará con cargo al presupuesto de Acción Social a favor del personal de la Universidad de Granada. La cantidad individual de este premio no podrá ser inferior a la ya establecida para el ejercicio anterior, y anualmente, en la medida que así lo permita la situación financiera de la Universidad de Granada, se procederá al incremento de la cantidad del premio de jubilación. Se equiparará la jubilación a las situaciones de Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez, así como el fallecimiento.

Se concederá un premio a todos los empleados universitarios reflejados en el artículo tercero del Reglamento General de concesión de ayudas, en sus apartados a), b), c) y d), que dejen de prestar servicios en la Universidad de

Granada por motivo de jubilación. Se establece un mínimo de 15 años de antigüedad en la Universidad.

A los empleados universitarios que por Convenio Colectivo reciban una prestación similar, se les abonará la diferencia que resulte de la cantidad que concede este Gabinete y la cantidad que perciban por Convenio Colectivo, en caso de que ésta sea inferior.

En la siguiente tabla podemos observar una previsión de jubilaciones para los años 2014, 2015 y 2016, con una cantidad mínima asignada de 9.100 €.

No obstante, hay que tener en cuenta la imposibilidad de preveer las indemnizaciones que se produzcan por las situaciones de Incapacidad Permanente Absoluta y Gran Invalidez, Jubilación Anticipada o Fallecimiento.

	Año 2014	Año 2015	Año 2016
	Nº de Efectivos	Nº de Efectivos	Nº de Efectivos
P. Docente Funcionario	53	57	57
P. Docente Contratado	9	27	27
P.A.S. Funcionario	6	14	15
P.A.S. Laboral Fijo	17	21	23
Total Jubilaciones	85	119	122
Total Importe Jubilaciones	773.500 €	1.082.900 €	1.110.200 €

Nº de efectivos: Recoge el total de efectivos de personal que estima la Universidad se van a jubilar en el año.

7. Plan de incentivación de Jubilación Voluntaria del PDI.

A fecha	30 septiembre 2013	30 septiembre 2014	30 septiembre 2015	30 septiembre 2016
Bajas		26	43	54
Nº efectivos en el plan	187	161	118	64
Coste por	4.375.800	4.223.700	3.515.850	2.445.300

ejercicio		
CICICIO		
-3		

Desde el Gabinete de Acción Social se impulsará la continuidad de las medidas adoptadas durante el año 2013 con una proyección hasta el 2016. Además fomentaremos la adaptación nuevas necesidades, en función de las disponibilidades presupuestarias, y sin menoscabo de las competencias otorgadas a la Comisión Paritaria de Acción Social, con programas relevantes a partir del diagnóstico de necesidades, la evaluación de lo desarrollado y las aportaciones de los distintos colectivos, concretándose en el Plan de Acción Social y en la distribución de los distintos programas con ejecución anual.

Denominación	Descripción	Criterios
SUBVENCIÓN AL ESTUDIO EN EL CENTRO DE LENGUAS MODERNAS PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	Ayudas, para sufragar total o parcialmente los estudios de los hijos de los empleados universitarios en el Centro de Lenguas Modernas.	La cuantía de la ayuda se determinará aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, y el baremo aprobado para este ejercicio 2013 el 17 de abril.
AULA DE EDUCACIÓN MUSICAL	Subvenciones para sufragar parcialmente el pago de los cursos en el Aula de Educación Musical para niños y niñas.	Las subvenciones se adjudicarán por orden de recepción de solicitudes.
COMEDORES ESCOLARES Y PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL	Ayudas para comedores escolares y primer ciclo de educación infantil para conciliación de la vida laboral y familiar.	La cuantía de la ayuda se determinará aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, y el baremo aprobado para este ejercicio 2013 el 17 de abril.
ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO PARA EMPLEADOS UNIVERSITARIOS	Ayudas al estudio para sufragar la adquisición de libros de texto para empleados universitarios.	Los criterios de adjudicación contemplados en el apartado 6.2 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad.
ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO PARA HIJOS DE EMPLEADOS UNIVERSITARIOS	Ayudas al estudio para sufragar la adquisición de libros de texto para hijos de empleados universitarios.	La cuantía de la ayuda se determinará aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, y el baremo aprobado para este ejercicio 2013 el 17 de abril.

Denominación	Descripción	Criterios
REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO DESTINADO EN CEUTA O MELILLA.	Ayudas para la realización de tratamientos odontológicos de los empleados universitarios destinados en los Campus de Ceuta o Melilla de la Universidad de Granada.	Las Ayudas se adjudicarán según el artículo 6, apartados 1 y 2, del Reglamento y Plan de Acción Social de la Universidad de Granada.
REALIZACION DE TRATAMIENTOS DE MALOCLUSION (ORTODONCIA) Y OTROS QUE NO PUEDAN EFECTUARSE EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA	Ayudas para sufragar parcialmente los gastos ocasionados por la realización de tratamientos de maloclusión (ortodoncia) y otros que no puedan efectuarse en la Facultad de Odontología de esta Universidad.	La cuantía de la ayuda se determinará aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, y el baremo aprobado para este ejercicio 2013el 17 de abril.
AYUDA PARA LA ADQUISICION DE GAFAS GRADUADAS, LENTES DE CONTACTO, Y ROTURA DE CRISTALES GRADUADOS	Ayudas para sufragar parte de los gastos ocasionados por la adquisición de gafas graduadas, lentes de contacto o rotura de cristales graduados	La cuantía de la ayuda se determinará aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, y el baremo aprobado para este ejercicio 2013 el 17 de abril.
AYUDA DE NATALIDAD O ADOPCION LEGAL	Ayudas para sufragar parte de los gastos ocasionados por nacimiento, adopción legal o decisión administrativa o judicial de acogimiento (preadoptivo o permanente) del nuevo miembro de la unidad familiar del personal de esta Universidad	La cuantía de la ayuda se determinará aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1, 6.2 y 24.3 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, y el baremo del artículo 24.4 del citado Reglamento, modificado para este ejercicio 2013, por acuerdo de la Comisión de Acción social en su sesión de 17 de abril.
ATENCION SOCIAL PERSONALIZADA EXTRAORDINARIA		La cuantía de la ayuda se determinará aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento y Plan de Accion Social y los publicados en la correspondiente resolución.

Denominación	Descripción	Criterios
AYUDAS PARA GRAN DEPENDENCIA Y DEPENDENCIA SEVERA	El objetivo de esta ayuda es favorecer el bienestar personal y la calidad de vida de aquellas personas que se encuentran en dicha situación.	La cuantía de las ayudas se determinará por la Comisión de Acción Social a propuesta de una Comisión Técnica, en base a: *Valoración de dependencia *Renta familiar aplicando los criterios indicados en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad. *Los beneficiarios pendientes de valoración, atendiendo a la fecha de presentación de solicitud de ratificación. Será de aplicación el baremo aprobado para este ejercicio 2013, por acuerdo de la Comisión de Acción social en su sesión de 17 de abril.
MINUSVALIAS, ENFERMEDADES CRONICAS Y/O GERIATRICAS	Ayudas para minusvalías, enfermedades crónicas y/o geriátricas.	Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo recogido en los artículos 6.2 y 19.4 del mencionado Reglamento General. Para lo no dispuesto específicamente en esta Resolución, será de aplicación el Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad.
AYUDAS PARA TRATAMIENTOS ODONTOLOGICOS	Ayudas para la financiación del importe de los tratamientos odontológicos protésicos y no protésicos.	Atención odontológica para todo el personal contemplado en el artículo tercero del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, y miembros de su unidad familiar, dependientes económicamente del solicitante.

Denominación	Descripción	Criterios
SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA	Tratamientos psicológicos para el personal dentro de los diferentes programas contemplados dentro de esta Facultad.	Atención psicológica para todo el personal contemplado en el artículo tercero del Reglamento General y Plan de Acción Social de esta Universidad, así como a los miembros de su unidad familiar dependientes económicamente del solicitante.

Denominación	Descripción	Criterios
POLIZA DE ACCIDENTES	Cubre cualquier riesgo de accidente las 24 horas durante el viaje de ida y durante sólo los 15 primeros días del desplazamiento; así como el viaje de vuelta siempre que este se realice en un período no superior a tres meses.	Para todo el colectivo de empleados universitarios recogido en el artículo tercero del Reglamento y Plan de Acción Social de la Universidad de Granada, así como el personal no recogido en el mencionado Reglamento que perciba haberes con cargo a los presupuestos de la misma, que se desplace a cualquier destino por motivos laborales
ACCESO A INTERNET	Considerado menos relevante por la Comisión de Acción Social	
CURSOS DE NATACION EN TEMPORADA DE INVIERNO	Considerado menos relevante por a Comisión de Acción Social	
GIMNASIOS Y CURSOS DE DANZA	Considerado menos relevante por la Comisión de Acción Social	
VACACIONES	Considerado menos relevante por la Comisión de Acción Social	
COMISIÓN DE INTERCAMBIO DE ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS DEL P.A.S. NORMATIVA INTERCAMBIO DE VACACIONES	Período de estancia de 7 noches Mínimo de 367 plazas	Los criterios de adjudicación serán en función inversa de la renta per cápita. Para el cálculo de la renta per capita se aplicará lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2 del Reglamento General de
COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL INTERCAMBIO DE VACACIONES DEL P.D.I.	Período de estancia de 7 noches Mínimo de 198 plazas	concesión de ayudas, y lo dispuesto en la correspondiente resolución anual.

Denominación	Descripción	Criterios
CAMPAMENTOS NÁUTICOS	Organizados por el Centro de Actividades Deportivas en el Pantano del Cubillas.	Las subvenciones se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes al realizar la inscripción en el CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. En caso de que el número de solicitudes exceda el número de plazas ofertadas, se abrirá una lista de espera. Los/as interesados/as
CAMPAMENTOS AVENTURA	Organizados por el Centro de Actividades Deportivas en el Puerto de la Ragua.	
CAMPUS MULTIDEPORTE	Campus deportivo de verano multideporte.	deberán efectuar la correspondiente reserva de turno en el mismo CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
LUDOTECA DE VERANO	Espacio lúdico y educativo donde se desarrollan actividades dirigidas a niños y niñas de 3 a 12 años	Las subvenciones se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes al realizar la inscripción en el Gabinete de Acción Social hasta completar el número total de subvenciones por turno.
CAMPUS DE SOFTWARE LIBRE PARA NIÑOS	Organizadas por la Oficina de Software Libre de la UGR	
CAMPUS DE VERANO FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	Campus Multideporte Campus Gimnástico	Las subvenciones se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes al realizar la inscripción en el GABINETE DE ACCION
TALLERES INFANTILES DE VERANO EN BELLAS ARTES	Ayudas destinadas a actividades para los hijos de los empleados universitarios en aquellos días laborables que son no lectivos.	SOCIAL.
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL SERVICIO DE DEPORTES	Organizadas por el Centro de Actividades Deportivas	Las subvenciones se adjudicarán por orden de recepción de solicitudes.

Denominación	Descripción	Criterios
ESCUELAS DE TENIS Y PADEL	Organizadas por el Centro de Actividades Deportivas.	La adjudicación de las ayudas se realizará por sorteo, una vez finalizado el plazo de inscripción en el primer trimestre, entre los alumnos matriculados y que reúnan los requisitos para poder ser beneficiarios, aplicándose la deducción de la ayuda, a que tengan derecho, de forma automática en las tasas establecidas de la matrícula del segundo trimestre.

Denominación	Descripción	Criterios
ANTICIPOS Y MEDIDAS ESPECIALES	Anticipos a reintegrar en 24 mensualidades, con una carencia de 12 meses.	Los Anticipos se adjudicarán de entre las solicitudes presentadas en el Gabinete de Acción Social. La concesión se realizará según el apartado 6.1 y 6.2 del Reglamento General de concesión de ayudas de carácter social de la Universidad de Granada.
ANTICIPOS PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS E IMPREVISTAS	La Comisión de Acción Social valorará, a la vista de la documentación aportada y el informe del Servicio de Atención Social, la necesidad de la ayuda y determinará su cuantía.	
ANTICIPOS	Anticipos a reintegrar hasta en 24 mensualidades	Los Anticipos se adjudicarán de entre las solicitudes presentadas en el Gabinete de Acción Social hasta el último día hábil de cada mes. La concesión se realizará según el apartado 6.1 y 6.2 del Reglamento General de concesión de ayudas de carácter social de la Universidad de Granada.
PRESTAMOS SIN INTERES PARA ADQUISICION Y REHABILITACION DE PRIMERA VIVIENDA	Concesión de préstamos sin intereses para adquisición y rehabilitación de primera vivienda.	Los Préstamos se adjudicarán de entre las solicitudes presentadas en el Gabinete de Acción Social hasta el día 31 de diciembre de 2013, mediante Resoluciones parciales durante los meses de junio, septiembre y diciembre. La concesión se realizará según el apartado 6.1 y 6.2 del Reglamento General de concesión de ayudas de carácter social de la Universidad de Granada

Denominación	Descripción	Criterios
RESOLUCION AYUDAS PARA LA DESHABITUACIÓN DEL TABACO	Programa conjunto con Salud Laboral	
RESOLUCIÓN PARA EL PERSONAL DESTINADO EN LOS CAMPUS DE CEUTA O MELILLA	Ayudas que por motivos de infraestructuras y servicios se prestan al personal en los Campus de Granada, y que por razones obvias no puede ser beneficiarios el personal adscrito a los Campus de de Ceuta y Melilla.	Las subvenciones se adjudicarán Siguiendo los mismos criterios publicados en las correspondientes resoluciones de los programas. Aquellas cuya adjudicación sea por orden de presentación, serán presentadas en los Registros Generales de cada Campus.

Denominación	Descripción	Criterios
COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL	Hasta completar el 100% las percepciones del empleado en dicha situación	Abonar, con cargo al presupuesto de Acción Social, a todo el personal Funcionario de cuerpos docentes universitarios la diferencia de las retribuciones complementarias resultantes de la liquidación efectuada por MUFACE hasta obtener el 100 % de las mismas.
INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO	La cantidad será asignada por la Comisión de Acción Social para cada año	Se concederá a los herederos legales de los empleados reflejados en el artículo tercero del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, en sus apartados a), b), c) y d), en concepto de indemnización por fallecimiento.
PREMIO DE JUBILACIÓN	Premio de jubilación para todos los empleados universitarios que dejen de prestar servicios en la Universidad de Granada por motivo de jubilación, estableciéndose un mínimo de quince años de antigüedad en la misma.	Para todos los empleados universitarios reflejados en el artículo tercero del Reglamento General de concesión de ayudas, en sus apartados a), b), c) y d), que dejen de prestar servicios en la Universidad de Granada por motivo de jubilación. Se establece un mínimo de 15 años de antigüedad en la Universidad.
BECAS AL ESTUDIO (MATRICULA UNIVERSITARIA) PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR	Las ayudas cubrirán precios públicos por servicios académicos cuya superación conduzca a la obtención de títulos oficiales de grado y posgrado	Los determinados por la Comisión de Acción Social (1)

- (1) Criterios de adjudicación determinados por la Comisión de Acción Social
- 1.- Para el personal contemplado en el punto 1 del apartado segundo de esta Resolución, excepto sus cónyuges, que reúna todos los requisitos exigidos por el Gabinete de Acción Social, y una vez estudiada la documentación presentada por los interesados, este resolverá la concesión de estas ayudas para precios públicos por servicios académicos de la primera matrícula 100% y 75% de la segunda matrícula universitaria. Para los Estudios Oficiales de Postgrado, recogidos en el apartado primero, punto 1, de esta resolución, la subvención concedida será la que determine la Comisión de Acción Social.
- 2.- Para el personal contemplado en el punto 2 del apartado segundo de esta Resolución, (artículo 3 apartado b del reglamento -Personal a Tiempo Parcial-), excepto sus cónyuges:
- a) Las ayudas cubrirán el 50% del total de los precios públicos por servicios académicos de la primera matrícula y el 37'5% de los mismos en segunda matrícula, Para los Estudios Oficiales de Postgrado, recogidos en el apartado primero, punto 1, de esta resolución, la subvención concedida será como máximo del 50% de aquella que corresponda al personal recogido en el punto 1 anterior.
- b) La adjudicación se realizará en función inversa de la renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, de acuerdo con el artículo 6 apartado 1 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad.
- c) En caso de que la misma unidad familiar solicite más de una ayuda, se aplicará en la primera baremación la renta per cápita de la unidad familiar, en la segunda, la renta per cápita sin tener en cuenta al miembro al que ya se le ha concedido, y así sucesivamente, aplicándose en cada baremación el factor corrector recogido en el artículo 6.1 del Reglamento y Plan de Acción Social de esta Universidad, si ambos cónyuges perciben rentas de trabajo.
- d) Entre los mismos tramos de renta per cápita de los distintos solicitantes hasta una variación de 601,01€ les será concedida la ayuda a los solicitantes que tengan la consideración de familia numerosa.
- 3.- Los cónyuges del personal contemplado en los puntos 1 y 2 anteriores, recibirán el 100% de la ayuda correspondiente al titular, si la renta per capita es inferior a 12.000 €, y el 50% si la renta per capita es superior.